

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE
COMPAÑÍA ANÓNIMA "ESTRATEGAS EN ECONOMÍA, POLÍTICA E
IMAGEN S.A. KEYWORD"**

QUE OTORGAN:

**SEBASTIÁN BORJA SILVA Y COMPAÑÍA GENERADORA DE
NEGOCIOS MULTITENLACE LATITRANS CIA. LTDA**

CUANTIA:

USD. 900.00

ESCRITURA No. 1459

DI 5 COPIAS

N.L.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de marzo de dos mil once, ante mí **Dr. Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo de Quito**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Constitución Simultánea de Compañía Anónima, las siguientes personas: a).- El señor Sebastián Borja Silva, de estado civil casado y, b).- La compañía denominada **COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITENLACE LATITRANS CIA. LTDA.**, representada por su Gerente General y representante legal, el señor **Mauricio Gonzalo Pozo Crespo**, conforme el nombramiento y acta de junta de socios que se adjuntan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, **capaces**



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

2

de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, advertidos por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación.- “SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: 1.- El señor Sebastián Borja Silva de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, quien realizará en el Ecuador una inversión con el carácter de nacional.- 2.- La compañía denominada **COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITENLACE LATITRANS CIA. LTDA.**, representada por su Gerente General y representante legal, el señor Mauricio Gonzalo Pozo Crespo, conforme el nombramiento y acta de junta de socios que se adjuntan como documentos habilitantes, quien realizará una inversión de carácter nacional.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y posee su domicilio principal en la ciudad de Quito.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1º.- Nombre.-** El nombre de la compañía

que se constituye en **ESTRATEGAS EN ECONOMÍA, POLÍTICA E IMAGEN**

S.A. KEYWORD.- Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía

es el de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares

dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes.- **Artículo 3º.- Objeto.- Objeto de la empresa:** El objeto de la

compañía **ESTRATEGAS EN ECONOMÍA, POLÍTICA E IMAGEN S.A.**

KEYWORD consiste en: a).- La provisión de servicios privados en materia de

asesoría política, económica, de política económica, legal, imagen personal y

corporativa, marketing o mercadeo y comercial, ejecución de mandatos mercantiles,

intermediación y prestación de servicios profesionales en política, área económica,

jurídica, imagen corporativa o personal y servicios contables.- b).- La prestación de

servicios de investigación, gestión y representación legal, comercial, administrativa,

industrial, científica, editorial, de franquicias y de sistemas de licenciamiento y

concesión elaboración de programas educativos en materia de estudios de

economía, política e imagen personal y corporativa, emisión de publicaciones,

análisis de realidad económica nacional e internacional y difusión de los resultados

de estudios económicos y legales que realice la empresa, por cualquier medio de

comunicación masiva.- c).- La selección de personal, procesos de calificación de

personal, asesoría en manejo de recursos humanos.- d).- Adicionalmente, la

compañía podrá también dedicarse a la realización de publicidad, marketing y

comercialización de sus productos y servicios o de productos y servicios de

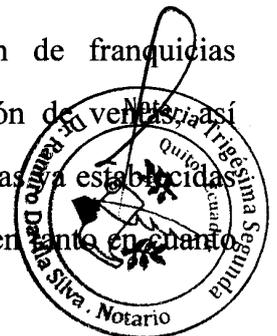
terceros, edición de publicaciones, revistas, realización de foros y seminarios dentro

o fuera del Ecuador, adquisición, contratación e instalación de franquicias

nacionales o extranjeras, de toda clase comercial, representación de ventas así

como intervenir en calidad de socio o accionista de otras compañías establecidas

o que se establecieren en el futuro y de conformidad con la Ley, en tanto en cuanto



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

4

dicha intervención fuere necesaria para cumplir su objeto social; aperturar sucursales, filiales o cualquier oficina o puntos de ventas dentro o fuera del territorio de la República del Ecuador.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **Artículo 4°.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- Del capital.-**

Artículo 5°.- Capital y de las acciones.- El capital social es de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.900.00) dividido en novecientas acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar (USD.1.00) de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 900 inclusive.-

TITULO III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo 6°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente.- **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo 8°.- Clases de juntas.-** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.- **Artículo 9°.- Quórum general de instalación.-** Salvo que

la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurcencia de por lo menos el cincuenta (50%) por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- **Artículo 10°.- Quórum especial de instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia ~~de~~ al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **Artículo 11°.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- **Artículo 12°.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.- **Artículo 13.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, aceptación por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo 14°.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

6

cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para ser presidente de la compañía no será necesario ser accionista de la misma.- Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo**

15°.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para ser gerente de la compañía, no será necesario ser accionista de la misma.- Corresponde al gerente: a).- Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer por sí solo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-

TITULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo 16°.- Comisarios.- La junta general designará un Comisario, cada año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TITULO V.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 17°.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.- **CUARTA.-**

APORTES.- El cuadro de suscripción y pago del capital social de la compañía, es el siguiente, el cual se paga en su totalidad.-

Nombre Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital por pagar	Número de acciones.
Sebastián Borja Silva	USD.450.00	USD.450.00	USD.-0-	450
Compañía Generadora de Negocios Multienlace Latitrans Cia. Ltda.	USD.450.00	USD.450.00	USD.-0-	450
TOTAL	USD.900.00	USD.900.00	USD.-0-	900

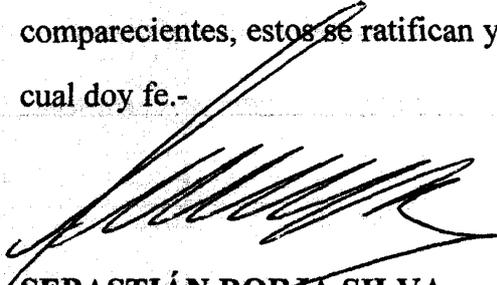
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Los administradores de la compañía serán designados por la Junta General de Accionistas de la Empresa, una vez terminado el proceso de constitución de la misma.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Darío Patricio Ávila Larrea para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito.- De igual forma autorizan al Doctor Darío Ávila Larrea y/o al señor Santiago David Castañeda Gutiérrez, bajo cláusula de Poder Especial, a fin de que conjunta o individualmente, realicen los trámites que sean necesarios para la posterior obtención del Registro Único de Contribuyentes ante el Servicio de Rentas Internas.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines.- En caso de controversia, las partes podrán someterse a la Ley de Mediación y Arbitraje vigente.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.-”.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Darío Ávila Larrea, abogado con matrícula profesional número cuatro seis nueve dos del colegio de abogados de



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

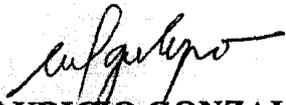
8

Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



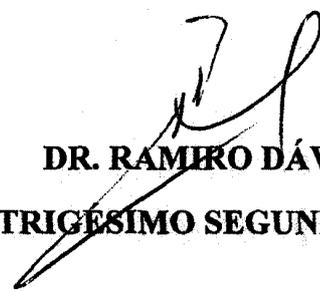
SEBASTIÁN BORJA SILVA

C.C. 1707272942



MAURICIO GONZALO POZO CRESPO

C.C. 1703/3/50-3



DR. RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



6000005

CIUDADANIA 170313156-3
 POZO CRESPO MAURICIO GONZALO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 ENERO 1955
 001- 0244 00730 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955




ECUATORIANA***** V4354V4244
 CASADO PATRICIA DE LAS H DONOSO L
 SUPERIOR ECONOMISTA
 GONZALO POZO
 MERY CRESPO
 QUITO 24/01/2008
 24/01/2020
 REN 2702997
 Feb




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 IDENTIFICACIONES ORIGINAL Y COPIA
 110-0208 1703131563
 NOMBRE COTIDIA
 POZO CRESPO MAURICIO GONZALO
 PERIENCIA PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO
 PARROQUIA QUITA




Handwritten signature
 H.F. = 2223 808/809

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) util(es)

Quito a, 18 MAR. 2011



Handwritten signature of Dr. Ramiro Davila Silva
 Dr. Ramiro Davila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 15 de Marzo de 2011

No. **60400082**

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

SEBASTIAN BORJA SILVA
 COMPAÑIA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITENLACE

US\$ 450.00

US\$ 450.00

TOTAL: US\$ 900,00

Novcientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América

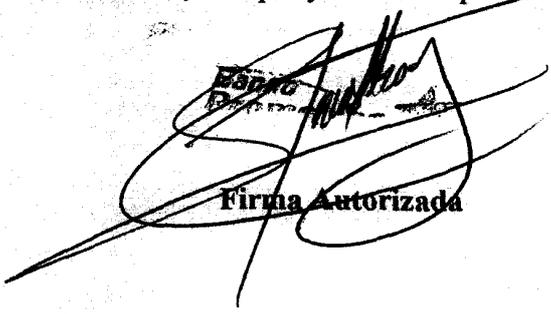
Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

ESTRATEGAS EN ECONOMIA, POLITICA E IMAGEN S.A. KEYWORD

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.40% desde esta fecha hasta la de su cancelación, siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.


 Firma Autorizada


 Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7342730
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AVILA LARREA DARIO PATRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/01/2011 9:56:01

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

ESTRATEGAS EN ECONOMIA POLITICA E IMAGEN S.A. KEYWORD APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 23/03/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA
 AL PUEBLO CON VOTO LEGITIMO

CEBULADOS CIUDADANIA No. 170727294-2

BORJA SILVA SEBASTIAN
 RICHINCHA QUITO/SAN MARCOS
 18 SEPTIEMBRE 1973
 FRENTE DE IDENTIFICACION
 REG. CIVIL 010-170727294-2 M
 RICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SANCHEZ 1973



ECUATORIANA PARRA V324112248

GRADO MARIA GABRIELA IGUENE 2
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 VICTOR ELIAS BORJA YERAN
 MARIA DEL PILAR SILVA
 QUITO 17/03/2009
 17/03/2015
 REN 0510948



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

111-0049 170727294-2
 NUMERO
 BORJA SILVA SEBASTIAN

RESIDENCIA QUITO
 PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO
 PARCELO QUITO



[Handwritten signature]

099843007



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) util(es)

Quito a, 18 MAR. 2011



[Handwritten signature]
 Dr. Ramiro Davila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA
"COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENTLACE LATITRANS CIA.
LTDA.."**

Celebrada el 4 de Febrero de 2011

Lugar, Día, Hora y Asistentes: En el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil once, a las 17h00 en las oficinas de la compañía, ubicadas en el inmueble de la calle San Javier N26-63, se reúnen los señores: **Mauricio Gonzalo Pozo Crespo** propietario del 80% de las participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **Gonzalo Xavier Pozo Crespo** propietario del 10% de las participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, **Fernando Aurelio Pozo Crespo** propietario del 10% de las participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; todos como socios quienes en conjunto representan el Cien por ciento del Capital suscrito y pagado de la compañía COMPANÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENTLACE LATITRANS CIA. LTDA., con el fin de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía.

Constitución de la Junta General: En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios a fin de tratar el siguiente orden del día:

Orden del Día: 1.- Aporte para la constitución en calidad de accionista, de la compañía ESTRATEGAS EN ECONOMÍA, POLÍTICA E IMAGEN S.A. KEYWORD y autorización al Gerente General para la suscripción de la escritura de constitución y demás actos legales.-

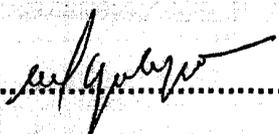
Presidencia y Secretaría: Preside la sesión, la señora Patricia de las Mercedes Donoso Larrea en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario el señor Mauricio Gonzalo Pozo Crespo en su calidad de Gerente General de la compañía.- Leído el orden del día y aprobado por la Junta, se pasa a resolver:

1.- Aporte para la constitución en calidad de accionista, de la compañía ESTRATEGAS EN ECONOMÍA, POLÍTICA E IMAGEN S.A. KEYWORD y autorización al Gerente General para la suscripción de la escritura de constitución y demás actos legales.- El señor Mauricio Pozo Crespo, pone en conocimiento y consideración de la Junta, que se han llevado adelante conversaciones con el señor Sebastián Borja Silva, a fin de constituir una compañía anónima, la cual realice actividades de asesoría y estrategias en el campo económico, político y de imagen, y cuyo objeto social es afín al que posee la empresa MULTIENTLACE S.A., Que la compañía a constituirse se denominará ESTRATEGAS EN ECONOMÍA, POLÍTICA E IMAGEN S.A. KEYWORD; en la cual MULTIENTLACE CIA LTDA, intervendrá en calidad de accionista, con un aporte de capital de cuatrocientos cincuenta (USD.450.00) dólares de los Estados Unidos de América, que representará un total de cuatrocientas cincuentas acciones ordinarias y nominativas.- Menciona el señor Mauricio Pozo, que la constitución de esta compañía, permitirá el cumplimiento del objeto social de MULTIENTLACE CIA. LTDA., en la realización de seminarios, charlas, paneles, conferencias y otros eventos, en mejor y debida forma, y en tal virtud solicita a la Junta de Socios que se apruebe que MULTIENTLACE CIA. LTDA., constituya la referida compañía anónima, aporte el capital señalado y se autorice al Gerente General de MULTIENTLACE CIA. LTDA., a suscribir el contrato público de constitución de compañía anónima, en conformidad a la minuta de estatutos que se presenta a la Junta; toda vez que los estatutos de la empresa MULTIENTLACE S.A., faculta a la empresa a participar como socio o accionista de otras compañías constituidas o por constituirse.- Tras deliberación de los señores socios de la compañía, la Junta resuelve por unanimidad aceptar y aprobar la propuesta del señor Mauricio Pozo Crespo y autoriza la constitución de la compañía anónima ESTRATEGAS EN ECONOMÍA, POLÍTICA E IMAGEN S.A. KEYWORD por parte de MULTIENTLACE CIA. LTDA., autorizando expresamente al Gerente General de MULTIENTLACE CIA. LTDA., a suscribir el contrato de constitución, a aportar el capital señalado en esta acta y a suscribir cuanto documento se

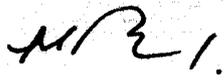
necesario para la legal y final constitución de la empresa ESTRATEGAS EN ECONOMÍA, POLÍTICA E IMAGEN S.A. KEYWORD.-

A las 18H00, se declara un receso para la elaboración del Acta.- Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad.

A las 18H40, la Presidencia declara clausurada la sesión.



Socio



Socio



Socio

0000008

Quito, 2 de Febrero de 2011

Señor Economista
MAURICIO GONZALO POZO CRESPO
Ciudad.-

De mi consideración

Cúmpleme informarle que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de la Compañía "COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITENLACE LATITRANS CIA. LTDA"; reunida en forma universal, por medio de Acta suscrita el día Primero de febrero de dos mil once; cumpliendo con los requisitos que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, ha tenido a bien nombrar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, cargo que entre sus funciones cuenta con el deber que Usted; por sí solo, tendrá de REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE a la compañía; en caso de ausencia suya; temporal o definitiva, lo subrogará el PRESIDENTE, de conformidad con los estatutos. Para todos los efectos legales, sus facultades se encuentran previstas en los estatutos de la compañía y en las leyes ecuatorianas; el cargo para el cual ha sido elegido tiene una duración de **TRES (3) AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITENLACE LATITRANS CIA. LTDA fue constituida por medio de escritura pública otorgada ante el notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, desde el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Con fecha cinco de octubre del años dos mil, ante el Notario Tercero del cantón Quito, se realizó el aumento de capital de la compañía y reforma de estatutos, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil.

Para los efectos legales, sírvase inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

Cordialmente;

Patricia de las Mercedes Dónoso Larrea
Presidente

Yo, Mauricio Gonzalo Pozo Crespo con cédula de ciudadanía 170313156-3 ACEPTO mi nombramiento para desempeñarme como GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITENLACE LATITRANS CIA. LTDA, cargo para el cual fui elegido por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en sesión de primero de febrero de dos mil once

Quito, 2 de febrero de 2011

MAURICIO GONZALO POZO CRESPO

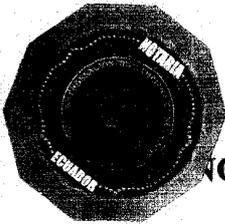
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **2533** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **25 FEB 2011**

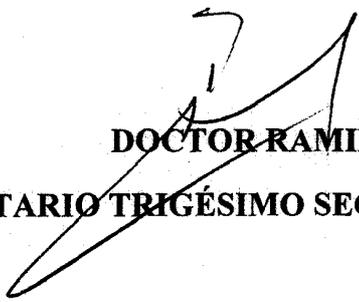


Dr. Raúl Gaybar Serrera
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA ESTRATEGAS EN ENCONOMIA POLITICA E
IMAGEN S.A. KEYWORD. QUE OTORGA: SEBASTIAN BORJA
SILVA Y COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS
MULTIENLACE LATITRANS CIA. LTDA. Debidamente firmada y
sellada en Quito, 18 de marzo del año 2011.



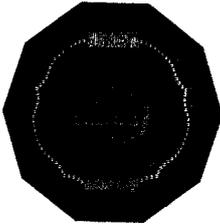

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000009

RAZÓN: Con esta fecha senté razón al margen de la **MATRIZ de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTRATEGAS EN ECONOMÍA POLÍTICA E IMAGEN S.A. KEYWORD** Otorgada ante mí el 18 de marzo del año 2011, de la Resolución número SC. IJ DJC. Q.11.001464 emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha 31 DE MARZO del año 2011, donde se resuelve aprobar la presente escritura en todas sus partes. Quito, 4 de Abril de 2011.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



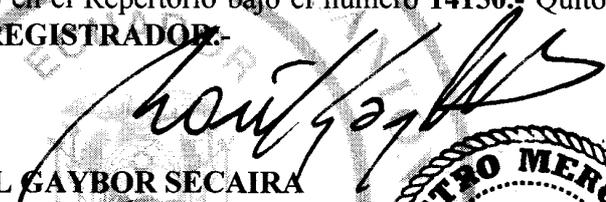


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 31 de marzo del 2.011, bajo el número **1133** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ESTRATEGAS EN ECONOMÍA POLÍTICA E IMAGEN S. A. KEYWORD**", otorgada el 18 de marzo del 2.011 ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14150**.- Quito, a cinco de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000011

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

9962

Quito,

12 ABR. 2011

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ESTRATEGAS EN ECONOMIA POLITICA E IMAGEN S.A. KEYWORD**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL